



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 320 -2018-GRJ/GGR

Huancayo, 09 JUL 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Carta N° 19-2018-CH/LP-18-2015-CE-O de fecha 18 de junio de 2018, a través del cual el Consorcio Huasahuasi, solicita la ampliación de plazo N° 10 por cuarenta y seis (46) días calendario, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Huayauniocc – Huasahuasi, distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma, región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Huasahuasi, suscribieron el Contrato N° 113-2016-GRJ/GGR de fecha 12 de mayo de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Huayauniocc – Huasahuasi, distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma, región Junín", por un monto económico total de S/. 20'104,585.03 (Veinte Millones Ciento Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 03/100 Soles), con un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario y demás condiciones pactadas contractualmente;

Que, mediante la Carta N° 019-2018-CH/LP-18-2015-CE-O de fecha 18 de junio de 2018, el representante legal del Consorcio Huasahuasi, solicita la ampliación de plazo parcial N° 10 por un periodo de cuarenta y seis (46) días calendario, señala el contratista que dicha ampliación se sustenta en atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, mediante la cual se amplía el plazo de la ejecución de la obra por cuarenta y seis (46) días calendario;

Que, por la Carta N° 037-2018-C.S.V.H. y la Carta N° 018-2018-L.S.P.A.E – C.S.V.H. de fecha 25 de junio de 2018, el representante legal del Consorcio Vial Huasahuasi, emite pronunciamiento técnico y expresa que:

Por lo tanto, habiendo revisado y analizado el informe de solicitud de ampliación de plazo presentado mediante Carta N° 019-2018-CH/LP-18-2015-CE-O por el contratista, esta supervisión en mérito a la causal otorga conformidad y aprueba la ampliación de plazo N° 10 por cuarenta (40) días calendario al Contrato N° 113-2016-GRJ/GGR de ejecución de la obra (...), desde el 29 de junio del año 2018 hasta el 07 de agosto del año 2018";

Que, a través del Informe Técnico N° 030-2018-CO/MART, el coordinador de obra, emite pronunciamiento técnico y concluye que:

CONCLUSION:

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2762055
EXP. N°	1860430



Se dispone de la solicitud del contratista, informe técnico de supervisión de obra aprobando en los plazos establecidos, por lo expuesto se recomienda, a criterio y responsabilidad del supervisor, la procedencia de la ampliación de plazo N° 10 por 40 días calendario aprobado por el supervisor de obra con Carta N° 37-2018-C.S.V.H. a favor del Consorcio Huasahuasi (ejecutor de la obra), siendo la nueva fecha de culminación de obra el 07 de agosto de 2018”;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe Técnico N° 388-2018-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 02 de julio de 2018, emite pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 10 y señala que:

“VII. CONCLUSION:

Se dispone de la solicitud de contratista, informe técnico de supervisión de obra aprobando en los plazos establecidos, después de haber evaluado el informe del supervisor de obra aprobando la ampliación de plazo N° 10, a lo revisado por el coordinador de obra, se concluye que, si amerita otorgarle la solicitud de ampliación de plazo por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, por lo que se da procedente la ampliación de plazo N° 10 por 40 días calendario aprobado por el supervisor de obra con Carta N° 37-2018-C.S.V.H. a favor del Consorcio Huasahuasi (ejecutor de la obra), siendo la nueva fecha de culminación de obra el 07 de agosto de 2018”;

Que, mediante el Informe Técnico N° 226-2018-GRJ-GRI de fecha 02 de julio de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, emite pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 10 y refiere expresamente que:

“Se dispone de la solicitud del contratista, informe técnico de supervisión de obra aprobando en los plazos establecidos, después de haber evaluado el informe del supervisor de obra aprobando la ampliación de plazo N° 10, a la procedencia de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se concluye que, si amerita otorgarle la solicitud de ampliación de plazo por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, por lo que se aprueba la ampliación de plazo N° 10 por 40 días calendario, aprobado por el supervisor de obra con Carta N° 37-2018-C.S.V.H. a favor del Consorcio Huasahuasi (ejecutor de obra), siendo la nueva fecha de culminación de obra el 07 de agosto de 2018”;

Que, por el Informe Legal N° 366-2018-GRJ/ORAJ de fecha 06 de julio de 2018, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal y señala que se declare procedente la ampliación de plazo parcial N° 10 por cuarenta (40) días calendario, para la ejecución de la obra referida;

Que, sobre el particular la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, en el numeral 41.6 del artículo 41, establece que: *“El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual”;*

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en el artículo 200, dispone que:



"De conformidad con el artículo 41 de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
- 2. Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.*
- 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.*
- 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. (...)"*

Que, en relación con lo señalado en el párrafo anterior, se observa que mediante el Contrato N° 113-2016-GRJ/GGR de fecha 12 de mayo de 2016, se firma el contrato para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Huayuniocc – Huasahuasi, distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma, región Junín", por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. La solicitud de ampliación de plazo (fecha de presentación 18-06-2018) fue presentada por el representante legal de la empresa Consorcio Huasahuasi dentro del plazo legal establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (15 días siguientes de concluido el hecho invocado anotado en el asiento N° 359 del cuaderno de obra), del mismo modo, el informe del supervisor de obra es presentado el 25 de junio de 2018, dentro del plazo legal señalado, observando que el contratista cumple con cuantificar, sustentar su solicitud, por lo que se ha visto afectada la ruta crítica y el calendario de avance de la obra, en el expediente obra copias del cuaderno de obra (asiento N° 225 al 227), donde el residente y supervisor de obra anotan las ocurrencias que conllevan al pedido de ampliación de plazo, siendo en el presente caso, la demora en la absolución de consultas efectuadas al proyectista por intermedio de la supervisión a la Entidad, además de indicar la necesidad de solicitar la ampliación de plazo. Por lo que, en mérito a lo señalado en los párrafos anteriores, quedan acreditadas las circunstancias que motivaron el pedido de ampliación de plazo;

Que, dado que la última anotación del asiento de obra es el N° 359 de fecha 18 de junio de 2018, en el que se señala que la absolución de consultas ha retrasado los plazos establecidos para su trámite, por tal corresponde al contratista solicitar ampliación de plazo por el tiempo de demora conforme al artículo 196 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en mérito a lo informado por la Gerencia Regional de Infraestructura, además de los informes técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinador de obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y el informe legal del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, corresponde aprobar la ampliación de plazo parcial N° 10 por cuarenta (40) días calendario, presentado por el Consorcio Huasahuasi, para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Huayauniocc – Huasahuasi, distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma, región Junín";

Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la ampliación de plazo parcial N° 10 por cuarenta (40) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Huayauniocc – Huasahuasi, distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma, región Junín", contabilizada del 29 de junio al 07 de agosto de 2018, solicitada mediante la Carta N° 19-2018-CH/LP-18-2015-CE-O por el Consorcio Huasahuasi, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar, copia de la presente Resolución a la supervisión de obra, a la empresa ejecutora, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Ing. Víctor Hugo Ochoa Cepeda,
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 JUL. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL